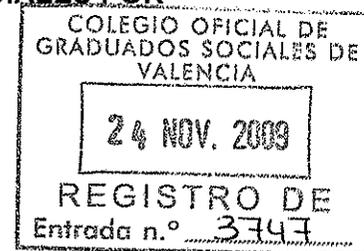


**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE VALENCIA Y EL EXCMO.  
COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA SOBRE AYUDAS  
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRADUADOS SOCIALES POR  
LOS AYUNTAMIENTOS**

En Valencia a,      24 NOV. 2009

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Rus Terol, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo Plenario de fecha 18 de noviembre de 2009, asistido por el Secretario General de esta Corporación, D. Vicente Boquera Matarredona, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Gabaldón Gabaldón, en calidad de Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, nombrado en las Elecciones celebradas el día 20 de marzo de 2005.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de Colaboración y, al efecto

EXPONEN

1º Que desean atender las necesidades de Graduados Sociales en la provincia, mediante una acción coordinada que aborde el ofrecimiento de estos profesionales a los Ayuntamientos con menor capacidad económica y de gestión

2º Y en este sentido, acuerdan definir el procedimiento y condiciones para facilitar la contratación de servicios de Graduados Sociales por los Ayuntamientos que lo precisen.

Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 9 de Noviembre de 2009 unido al expediente.

Para ello otorgan el presente Convenio a tenor de las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERA.- La Excma. Diputación de Valencia y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia participarán y subvencionarán la contratación de Graduados Sociales para la prestación de servicios en los Ayuntamientos de la provincia que así lo soliciten y deseen acogerse a lo dispuesto en este Convenio.

SEGUNDA.- El propósito que pretenden las partes con la prestación de los servicios de Graduados Sociales a los Ayuntamientos, en régimen no laboral, es atender a las necesidades de éstos en los aspectos relacionados con la gestión, el asesoramiento y los procedimientos laborales y de Seguridad Social.

TERCERA.- El Colegio de Graduados Sociales de Valencia dispondrá de una relación de Graduados Sociales colegiados que deseen prestar sus servicios a los Ayuntamientos con arreglo a las condiciones de este convenio que se formará previa convocatoria al efecto del colegio. En esta relación se incluirán los datos de titulación y experiencia profesional con la Administración y se hará constar que cumplen los requisitos que el Colegio establezca.

CUARTA.- Los Ayuntamientos que deseen establecer el contrato de prestación de Servicios con un Graduado Social, deberán solicitarlo a la Diputación, mencionando el nombre del titulado seleccionado, de la relación indicada en la CLAUSULA TERCERA.

Dicha petición será atendida en función de las posibilidades presupuestarias de ambas instituciones.

QUINTA.- Los Ayuntamientos y los Graduados Sociales que establezcan su relación contractual de servicios al amparo de este Convenio, deberán someterse al modelo de contrato que la Diputación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia aprueban en este acto y se inserta al final del mismo como **ANEXO**. La duración del contrato será de un año como máximo, con un cómputo de cincuenta semanas al año, y en todo caso finalizará el día 31 de diciembre de 2010.

En caso de que se rescindiera el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento deberá notificarlo a la Diputación de Valencia y al colegio dentro del plazo de 15 días hábiles.

El Graduado Social contratado al amparo de este Convenio, prestará todos los servicios que se corresponden con su titulación profesional, enumerándose a

Assessorament i Assistència als Municipis

continuación, a título informativo, los trabajos que se podrán realizar por los Graduados Sociales a solicitud de los municipios:

1.- En materia de gestión y asesoramiento laboral:

- Confección de recibos de salarios.
- Contratación laboral
- Altas y bajas de trabajadores
- Estudio y confección de boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y al de Accidentes de Trabajo, así como relación nominal de productores, y los trámites inherentes a los mismos.
- Tramitación partes baja y alta médica por Incapacidad Temporal.
- Formalización partes por Accidentes de trabajo.
- Asesoramiento y gestión en materia de extranjería.
- Asesoramiento del municipio con carácter permanente, verbal, según necesidad, en materia laboral y de Seguridad Social.
- Subvenciones y bonificaciones de creación de empleo.
- Auditoria laboral.
- Selección de personal.

2.- Representación y dirección técnica de procedimiento en Inspecciones de Trabajo, SMAC, INSS, INEM, Tesorería S. Social, Recursos.

3.- Representación ante tribunales de lo social en todo tipo de procedimientos laborales, de Seguridad Social y tales como:

- Despidos.
- Prestaciones, contributivas y no contributivas.
- Reclamaciones de salarios.
- Clasificación profesional.
- Sanciones.
- Peritos en materia laboral y social ante los Tribunales de Justicia.

Así mismo podrá atender, fuera del horario pactado, encargos singulares del Ayuntamiento en materias del ámbito de su competencia profesional. En este caso, se devengarán los honorarios que se convengan, al margen de este convenio, usando como referente los honorarios aprobados en Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, no aplicándose en este caso la cofinanciación establecida en las tablas anexas.

SEXTA.- La Diputación y el Colegio de Graduados Sociales colaboraran económicamente para subvencionar el coste de contratación de los Graduados Sociales seleccionados por los Ayuntamientos de la Provincia.

Esta colaboración variará según la situación del Municipio en los grupos establecidos en función del número de habitantes. Se atenderá prioritariamente a los municipios de menor volumen de población y recursos, según los criterios que para cada ejercicio apruebe la Diputación de Valencia.

La clasificación establecida en el cuadro, contempla:

- Los grupos de municipios por el volumen de habitantes.
- El coste anual de contratación en función de las horas de dedicación según los baremos de referencia.
- Los porcentajes de participación de los Ayuntamientos, el Colegio de Graduados Sociales de Valencia y la Diputación.

HONORARIOS A PERCIBIR						
Municipios	GRUPO A			GRUPO B		
Habitantes	HASTA 2.000			DE 2.001 A 5.000		
Coste Total Anual	4.058			6.089		
Porcentajes	AYTO.	COLEGIO	DIP.	AYTO.	COLEGIO	DIP.
Participacion	32%	2%	66%	66%	2%	32%
Coste	1.298	81	2.679	4.019	122	1.948
Horas Semanales	2 HORAS			4 HORAS		
Mancomunidades	<b>Se aplican los baremos establecidos al grupo B</b>					

SEPTIMA.- los pagos resultantes del contrato se efectuarán del siguiente modo:

- Los correspondientes al Ayuntamiento los liquidará este directamente con el Graduado Social contratado.
- Los correspondientes a la Diputación serán ingresados en el Ayuntamiento el último mes de cada semestre, el cual trasladará una vez efectuado el ingreso, los honorarios al Graduado Social contratado.
- Los correspondientes al Colegio se harán efectivos directamente por éste al Graduado social contratado en el último mes de cada semestre.

OCTAVA.- Los Graduados Sociales cuyos servicios se contraten por los Ayuntamientos, recibirán una información colegial previa al comienzo de su trabajo que cubra las funciones usuales de un Graduado Social. Asimismo, dispondrán de los servicios que ofrece el Colegio de Graduados Sociales de Valencia a sus colegiados para el normal desarrollo de sus funciones.

El Colegio de Graduados Sociales de Valencia y la Diputación velarán por la correcta realización de los trabajos de los profesionales acogidos al presente Convenio y para ello efectuarán el correspondiente seguimiento, pudiendo solicitar al Graduado Social información sobre los trabajos que lleve a cabo.

NOVENA.- Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Diputación y dos del Colegio, a designar por las respectivas instituciones, que se reunirán cada vez que lo solicite una de las partes.

La Diputación y el Colegio de Graduados Sociales, se intercambiarán los listados confeccionados por cada uno de ellos, conteniendo las distintas actividades relacionadas con los servicios que se han llevado a cabo en los diferentes municipios de la provincia, a efectos estadísticos y de documentación.

DECIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día en que sea suscrito por ambas partes y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION

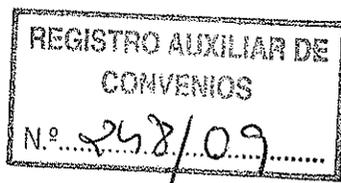
D. ALFONS RUS TEROL

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE GRADUADOS SOCIALES DE  
VALENCIA

D. RICARDO GABALDON GABALDON

EL SECRETARIO GENERAL

VICENTE BOQUERA MATARREDONA



Assessorament i Assistència als Municipis

## ANEXO

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRADUADO SOCIAL</b>
---

En	El día	de 2010
----	--------	---------

Reunidos de una parte D.	
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de	
y de otra el Ingeniero de Caminos D.	
colegiado N°	Con NIF
Y domicilio sito en	

## MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento y el Graduado Social convienen mediante el presente contrato el arrendamiento de servicios a tenor de los artículos 1254 y 1544 del Código Civil, y concordantes, del Graduado Social compareciente, el cual llevará a cabo su prestación profesional con el Ayuntamiento contratante en los términos que se relacionan en las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento arrienda los servicios del Graduado Social desde la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Este contrato profesional de carácter no laboral, se establece al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

SEGUNDA.- El Graduado Social prestará los servicios relacionados con la gestión, el asesoramiento y los procedimientos laborales y de Seguridad Social que el Ayuntamiento precise, citándose a título meramente enunciativo:

1.- En materia de gestión y asesoramiento laboral:

- Confección de recibos de salarios.
- Contratación laboral
- Altas y bajas de trabajadores
- Estudio y confección de boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y al de Accidentes de Trabajo, así como relación nominal de productores, y los trámites inherentes a los mismos.
- Tramitación partes baja y alta médica por Incapacidad Temporal.
- Formalización partes por Accidentes de trabajo.

Assessorament i Assistència als Municipis

- Asesoramiento y gestión en materia de extranjería.
- Asesoramiento del municipio con carácter permanente, verbal, según necesidad, en materia laboral y de Seguridad Social.
- Subvenciones y bonificaciones de creación de empleo.
- Auditoria laboral.
- Selección de personal.

2.- Representación y dirección técnica de procedimiento en Inspecciones de Trabajo, SMAC, INSS, INEM, Tesorería S. Social, Recursos.

3.- Representación ante tribunales de lo social en todo tipo de procedimientos laborales, de Seguridad Social y tales como:

- Despidos.
- Prestaciones, contributivas y no contributivas.
- Reclamaciones de salarios.
- Clasificación profesional.
- Sanciones.
- Peritos en materia laboral y social ante los Tribunales de Justicia.

TERCERA - La prestación de estos servicios se desarrollará durante un día a la semana con un máximo de prestación de                    horas., con un cómputo de cincuenta semanas al año.

CUARTA.- El coste de la prestación de los servicios, que resulta de la aplicación de los honorarios establecidos con carácter de referencia, asciende a ..... (IVA incluido), que serán abonadas por las entidades en los porcentajes y cantidades que se indican:

<u>ENTIDAD</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>
Diputación		
Ayuntamiento		
Colegio	2	

Los pagos de los honorarios se efectuarán del siguiente modo:

- Los correspondientes al Ayuntamiento los liquidará este directamente con el Graduado Social contratado.
- Los correspondientes a la Diputación serán ingresados en el Ayuntamiento el último mes de cada semestre, el cual trasladará una vez efectuado el ingreso, los honorarios al Graduado Social contratado.
- Los correspondientes al Colegio se harán efectivos directamente por éste al Graduado social contratado en el último mes de cada semestre.

Si el Ayuntamiento resolviese el contrato unilateralmente, antes de cumplido el plazo anual fijado, deberá resarcir al Graduado Social en un importe correspondiente a la mitad del total de la cantidad que le restase percibir durante dicho periodo.

En caso de que el Graduado Social resolviese el contrato unilateralmente antes de cumplido el plazo anual pactado, no tendrá derecho a los honorarios del semestre en cuestión y será excluido de las listas de titulados confeccionadas en ejecución del Convenio, pudiendo el colegio incoar el correspondiente expediente disciplinario.

En caso de que se rescindiera el contrato por cualquier causa, el Ayuntamiento deberá notificarlo a la Diputación de Valencia y al Colegio dentro del plazo de 15 días hábiles.

QUINTA - Así mismo podrá atender, fuera del horario pactado, encargos singulares del Ayuntamiento en materias del ámbito de su competencia profesional. En este caso, se devengarán los honorarios que se convengan, al margen de este convenio, usando como referente los honorarios aprobados en Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, no aplicándose en este caso la cofinanciación establecida en la tabla anterior.

El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento del colegio dichos encargos.

SEXTA.- El seguimiento del desarrollo de la prestación de servicios encomendada se hará por la Comisión integrada por parte de la Diputación y del Colegio de Graduados Sociales de Valencia.

El Graduado Social contratado dará cuenta, cuando se solicite, del desarrollo de su trabajo a los organismos colaboradores en este contrato.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes con la asistencia del Secretario Municipal, por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL GRADUADO SOCIAL

FDO.

FDO.